OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6562027 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BIBIANA MORALES GIL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de julio de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024.* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 03 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó enla suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($10.270.788) **4**. Que, por solicitud de la contratista LIDA BIBIANA MORALES GIL el día 02 de septiembre de 2024, se realiza cambio en la plataforma Secop II de la información CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Cambiar la cuenta bancaria a solicitud de la contratista LIDA BIBIANA MORALES GIL por solicitud allegada a través de medios electrónicos, esta es, BANCOLOMBIA – CUENTA DE AHORROS No. Producto 71871642545 la cual se encuentra ACTIVA según certificación expedida por el Banco el día 30 de agosto de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN -** Deconformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes

Proyectó: Daniela Castaño Salazar – Abogada GAA – CNHTA
VoBo. Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo - GAA – CNHTA